

que ha ocasionado la ruina y ruina del Pontano de la Ciudad de Lorca, a fin de que finalizada con testimonio de ellas se hagan los recursos que en beneficio de esta Comunidad y particularmente agraviados sean conducentes.

Con respecto a la venta de los bienes de la Catedral de Lorca que en virtud de un experimento, acordado en el Ayuntamiento, quedaba en venta pública con prelación a otros bienes de esta Catedral por el Catedrático de la Universidad de Murcia, de las que se acordó en el Ayuntamiento de Murcia, para que en la nueva provincia de Murcia, en la ciudad de Murcia, se pueda vender y vender por el Catedrático de la Universidad de Murcia.

En la ciudad de Murcia, a los 10 días del mes de Mayo de 1763.
Yo, el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Obispo de Murcia, y
Yo, el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Obispo de Murcia, y
Yo, el Sr. D. Juan de Torres y Guzmán, Obispo de Murcia, y

~~Don Roque Muñoz~~
Ramos

Don Juan de Torres y Guzmán
Canónigo Don Ginés María

Alfonso Muñoz
Canónigo Don Alonso de la Cruz

Don Andrés Echeburúa
Canónigo Don Juan de Torres y Guzmán

Don Juan de Torres y Guzmán
Canónigo Don Juan de Torres y Guzmán

Don Diego Ruiz
Canónigo Don Juan de Torres y Guzmán

Don Juan de Torres y Guzmán
Canónigo Don Juan de Torres y Guzmán

